ACTA DE LIQUIDACION DE MUTUO ACUERDO

No. DEL CONTRATO/ CONVENIO	**27003002025**				
OBJETO DEL CONTRATO / CONVENIO	SUMINISTAR COMBUSTIBLE ACPM PARA LA SEDE ADMINISTRATIVA DEL ICBF REGIONAL CHOCÓ Y SUS CENTROS ZONALES PARA LA VIGENCIA 2025.				
ORDENADOR DEL GASTO	**CARLINA SAEZ CUESTA,** identificado (a) con cédula de ciudadanía número 50.903.688, DIRECTORA REGIONAL ICBF CHOCÓ, con NIT. 899.999.239-2, establecimiento público del orden nacional, creado por la Ley 75 de 1968, y nombrado (a) mediante Resolución No. 1323 del 24 de febrero de 2026, prorrogada mediante resolución N°1777 del 25 de marzo de 2026. delegado (a) en materia contractual de conformidad con el Manual de Contratación Vigente.				
NOMBRE DEL CONTRATISTA	**NOMBRE DEL CONTRATISTA**	**ESTACION DE SERVICIO SYNERGIA S.A.S**			
	TIPO DE IDENTIFICACIÓN	**C.C.** ☐	**C.E.** ☐	**Nit.** X	No. 901543852-7
	NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL (SI APLICA)	**YECICA PAOLA ALZATE JARAMILLO**			
	TIPO DE IDENTIFICACIÓN	**C.C.** **X**		**C.E** ☐	No. 1.077.428.417
	DOCUMENTOS QUE ACREDITAN LA COMPETENCIA Y FACULTADES PARA LIQUIDAR	N/A			
SUPERVISOR PARA EFECTOS DE LA LIQUIDACIÓN	**NOMBRE**	**YEFFERSON VALENCIA MOSQUERA**			
	CARGO	**PROFESIONAL UNIVERSITARIO**			
	DEPENDENCIA	**GRUPO ADMINISTRATIVO**			

CONSIDERACIONES

1.- Que, el día **06/05/2025** a las 2:15:35 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito) se suscribió en la plataforma SECOP II el contrato No. **27003002025 de AÑO. 2025**

PÚBLICA

VALOR DEL CONTRATO

2.- Que, el valor del contrato al finalizar su ejecución quedó así: (Diligencie el siguiente cuadro para aquellos contratos en los cuales el valor del mismo esté compuesto solamente por recursos del ICBF. De lo contrario suprimir)

Valor inicial	Valor total adiciones	Valor total reducciones	Valor final
NUEVE MILLONES SEISCIENTOS TRES MIL SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS M/**CTE ($9.603.769.00)**	CERO PESOS M/CTE ($ 0)	CERO PESOS M/CTE ($ 0)	NUEVE MILLONES SEISCIENTOS TRES MIL SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS M/CTE **($9.603.769.00)**

Nota: De acuerdo con el tipo de contrato a liquidar, se deberá seleccionar el cuadro de valor del contrato/convenio y se deberá eliminar el cuadro que no aplique de conformidad con el trámite a realizar

DESARROLLO DEL CONTRATO

3.- Que, el plazo de **ejecución inicial** se estableció así: hasta el *15/12/2025 11:59:00 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito).* 2025.

4.- Que, durante la ejecución del contrato no se suscribieron modificaciones:

No. MODIFICACIÓN	FECHA DE PUBLICACIÓN	TRÁMITE	No. RP (SI APLICA)	VALOR ADICIONADO (SI APLICA)
Durante la ejecución del contrato no se suscribió ninguna modificación…	N/A	Mediante la cual se prorrogó el contrato/ convenio hasta el xxxxx. N/A Mediante la cual se adicionó el valor del contrato en la suma de: $ xxxxxxx. N/A Mediante la cual se liberaron recursos por la suma de $ xxxxxxxx N/A	N/A	N/A

* Nota: En caso de no haberse suscrito ninguna modificación señalar así "Que durante la ejecución del contrato/convenio no se suscribió ninguna modificación."

5.- Que la Dirección de Contratación / el Grupo Jurídico de la Regional Chocó (según corresponda) del ICBF aprobó la(s) correspondiente (s) garantía(s) en las siguientes condiciones:

PÚBLICA

INICIAL							
Amparos	**Compañía aseguradora**	**No. de póliza**	**Anexo No.**	**Fecha de Expedición**	**Vigencia**		**Fecha de aprobación**
					Desde	**Hasta**	
Cumplimiento del Contrato	DIGITALLY BY COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS	M-100263868	0	09/05/2025	06/05/2025	15/06/2026	07/05/2025
Calidad del Servicio			0	09/05/2025	06/05/2025	15/06/2026	07/05/2025
N/A			0	N/A	N/A	N/A	N/A

Si las garantías fueron modificadas y tienen anexos, deberá replicarse el cuadro inicial indicando en el encabezado el numero de la modificación según corresponda, como se indica a continuación de lo contrario suprimir el cuadro.

Nota: De conformidad con lo expuesto en el artículo 2.2.1.2.3.1.12 del Decreto 1082 de 2015 sobre la Suficiencia de la garantía de cumplimiento se indica "La *garantía de cumplimiento del contrato debe tener una vigencia mínima hasta la liquidación del contrato*."

6.- Que la supervisión durante la ejecución del contrato/ convenio fue ejercida en el siguiente orden por: YEFFERSON VALENCIA MOSQUERA

En caso de que el contrato o convenio hubiere tenido más de un supervisor durante la ejecución hasta su liquidación efectiva, diligenciar el cuadro que está a continuación y tener en consideración lo dispuesto en la Guía para el Ejercicio de la Supervisión e Interventoría de Contratos y Convenios suscritos por el ICBF- Código - G6.ABS:

NOMBRE	**CARGO**	**DEPENDENCIA**	**PERIODO DE SUPERVISIÓN**	
			DESDE	**HASTA**
YEFERSON VALENCIA MOSQUERA	Profesional Universitario	Grupo Interno de Trabajo Administrativo	06/05/2025	15/06/2026
YEFERSON VALENCIA MOSQUERA	**Profesional Universitario**	Grupo Interno de Trabajo Administrativo	**06/04/2026**	**15/04/2026**

Nota: En caso de haberse ejercido **supervisión conjunta**, deberá indicarse tal circunstancia desde el informe parcial / final de supervisión, estableciendo los aspectos contractuales revisados y recibidos a satisfacción por cada uno de ellos.

7.- Que, de acuerdo con el informe final de supervisión de **fecha 25/03/2026**, el suscrito SUPERVISOR certificó el correcto cumplimiento del objeto y obligaciones pactadas en el contrato No. 27003002025 de 2025.

PUBLICA

Nota: En caso de realizar la liquidación parcial se debe indicar las obligaciones que se encuentren pendientes de cumplimiento, así como el balance financiero a la fecha; señalando los plazos y la forma en la que deberán ser cumplidas por las partes.

8.- Que, de conformidad con lo establecido en el reporte de relación de pagos generado por el Sistema Integrado de Información Financiera (SIIF) Nación de fecha 24/03/2026, el cual hace parte integral de la presente liquidación, se relacionan dos (02) pagos por la suma total de **NUEVE MILLONES SEISCIENTOS TRES MIL SETECIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS ($9.603.768.00) M/CTE**.

De igual forma, se señala las siguientes notas contables: (dejar en caso de que aplique) N/A

9.- Que, de acuerdo con el Informe Final de Supervisión, se certificó que el contratista cumplió con su obligación de acreditar los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales correspondientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Nota: en caso de que el contratista no esté obligado al pago de los aportes señalados en el presente numeral indicar así:

de acuerdo con el informe final de supervisión se certificó que el contratista no se encuentra obligado a acreditar los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales correspondientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

10.- Que, según señala el Informe Final de Supervisión, no se efectuó contratación derivada

No. DE CONTRATO	OBJETO	VALOR	FECHA DE LIQUIDACIÓN / FECHA DE RECIBO A SATISFACCIÓN
N/A	N/A	N/A	N/A

.

11.- Que, de conformidad con lo reportado por el Supervisor en el Informe Final de Supervisión, durante la ejecución del contrato no se impusieron sanciones al contratista:

Tipo de Sanción (seleccionar con una x)			**Número y fecha del acto administrativo que resuelve el proceso administrativo sancionatorio contractual.**	**Número y fecha del acto administrativo que resolvió el recurso (si aplica)**	**Fecha de ejecutoria del proceso administrativo sancionatorio contractual.**	**Valor de la sanción impuesta**
Multa. (art. 17 Ley 1150 de 2007)						
Declaratoria de incumplimiento con cobro de perjuicios. (art. 17 Ley 1150 de 2007)	Total					
	Parcial		N/A	N/A	N/A	N/A
Caducidad (art. 14, 18. Ley 1150 de 2007)						

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLAD
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

Nota: En caso de no haberse impuesto sanciones se deberá indicar así: Que durante la ejecución del contrato/convenio, no se impusieron sanciones al contratista.

BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO:

12.- Que, el (los) certificado de disponibilidad y de registro presupuestal expedidos en virtud del contrato No. 27003002025 de 2025 fueron lo(s) siguiente(s) :

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL		VALOR	REGISTRO PRESUPUESTAL		VALOR
Inicial	No. 35125 del 27/03/2025	$9.603.769.00	Inicial	No. 86825 del 07/05//2025	$9.603.769.00

Nota: Si no se suscribió ninguna modificación suprimir las dos últimas filas

RESUMEN FINANCIERO

13.- El resumen financiero del contrato/convenio **No. 27003002025 de 2025**, de conformidad con el reporte de relación de pagos generado por el Sistema Integrado de Información Financiera (SIIF) Nación, de fecha **24/03/2026**, avalado por la supervisión de acuerdo con su Informe Final, es la siguiente:

PÚBLICA

	Balance Financiero de la Contratación	
	VALOR INICIAL CONTRATO CONVENIO:	**$ 9.603.769,00**
	VALOR APORTE ICBF:	$ 9.603.769,00
	VALOR APORTE CONTRATISTA: (Si Aplica)	$ 0
	VALOR TOTAL ADICIONES	**$ 0**
	VALOR ADICIÓN APORTE ICBF:	$ 0
	VALOR ADICIÓN APORTE CONTRATISTA: (Si Aplica)	$ 0
	VALOR TOTAL REDUCCIONES	**$ 0**
	VALOR REDUCCIÓN APORTE ICBF:	$ 0
	VALOR REDUCCIÓN APORTE CONTRATISTA: (Si Aplica)	$ 0
	VALOR TOTAL CONTRATO O CONVENIO	**$ 9.603.769,00**
1	VALOR TOTAL APORTE ICBF	$ 9.603.769,00
	VALOR TOTAL APORTE CONTRATISTA: (Si Aplica)	$ 0
	VALOR TOTAL EJECUTADO:	**$ 9.603.768,00**
2	VALOR EJECUTADO APORTE ICBF:	$ 9.603.768,00
	VALOR EJECUTADO APORTE CONTRATISTA: (Si Aplica)	$ 0
3	PAGOS EFECTUADOS AL CONTRATISTA:	$ 9.603.768,00
4=(1-2)	VALOR A LIBERAR A FAVOR DEL APORTE DEL ICBF:	$ 1,00
	VALOR NO EJECUTADO APORTE CONTRATISTA: (Si Aplica)	$ 0
5=(2-3)	SALDO POR PAGAR AL CONTRATISTA:	$ 0
	SALDO REINTEGRADO A FAVOR DEL ICBF	$ 0
6=(3-2)	SALDO POR REINTEGRAR A FAVOR DEL ICBF*	$ 0

NOTA: el valor a liberar es de UN PESO ($1.00) M/CTE.

Lo anterior, de conformidad con el formato de justificación y el reporte de relacion de pagos generado por el Sistema integrado de informacion Financiera (SIIF) Nación de fecha **24/03/2025** los cuales hacen parte integral de la presente acta.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLAD
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

- El cuadro tipo para realizar el balance financiero del contrato convenio tiene todos los conceptos posibles, de acuerdo con los diferentes tipos de contratos, los valores consignados se usan para recrear el ejercicio. En consecuencia, diligenciar los campos que le aplican a su contrato y los conceptos que no aplican a su trámite contractual, regístrelos en cero (0).
- Valor del contrato es el resultado de sumar el valor inicial, las adiciones (si las hubo), las reducciones o liberaciones (si las hubo). En el cuadro registra con el número 1.
- Valor total ejecutado es el resultado de las actividades cumplidas a satisfacción por el contratista, debidamente aprobadas por el supervisor o interventor (según corresponda). En el cuadro registra con el número 2.
- Valor pagado será el valor que registra el estado de cuenta expedido por la Dirección Financiera o quien haga sus veces en el nivel regional, extraído del SIIF Nación.
- Valor a liberar es el resultado de restar el valor del contrato o convenio, financiado con recursos del ICBF, menos el valor total ejecutado.
- Saldo por pagar al contratista es el resultado de restar el valor total ejecutado, menos el valor pagado.
- Saldo por reintegrar: es el valor pagado al contratista que no fue ejecutado, este siempre deberá reintegrarse al ICBF

Nota: En caso de requerir que se amplie la información del balance financiero podrán incluirse filas con el fin de incluir toda la información del contrato/convenio y de igual se podrá eliminar los cuadros que no apliquen a la modalidad del contrato/convenio a liquidar.

NOTAS FINANCIERAS

14. Que el valor a liberar del RP No. 86825 corresponde a: 1.00 PESO M/CTE (El valor sobrante que se presenta después de realizar la liquidación de los suministros despachados por el contratista al ICBF).

NOTA: Este ítem solamente se debe dejar en caso de existir recursos pendientes por liberar.

15. Que, los recursos no ejecutados en virtud del **RP 86825** a la fecha se encuentran **podrán ser liberados en la presente vigencia fiscal** de conformidad con el soporte expedido el 2026-03-24 por El Grupo Interno de Trabajo Financiera de la regional Chocó.

NOTA: En caso de existir saldos fenecidos se deberá indicar en el balance financiero en el ítem de "saldo pendiente por liberar. Así mismo, este ítem solamente se debe dejar en caso de existir recursos pendientes por liberar.

16. Que, de conformidad con el soporte expedido por el Coordinador del Grupo Financiero del ICBF de fecha 16 de marzo de 2026 se hizo constar que: existe un saldo por liberar de UN PESO (1.00) M/CTE.

NOTA: Este ítem solamente se debe dejar en el acta de liquidación en caso de existir rendimientos financieros o reintegros por otros conceptos.

17. Que, el valor a pagar y/o a Liberar a favor del ICBF corresponde a la suma de $1.00 M/CTE, valor sobrante que se presenta después de realizar la liquidación de los suministros despachados por el contratista al ICBF.

NOTA: En caso de haberse impuesto sanciones al contratista y existir saldos a favor de este, se deberá proceder con la compensación; por lo tanto, se debe incluir dicha información en el balance financiero, así como también incluir la nota aclaratoria, señalando la cláusula estipulada en el contrato. N/A

PÚBLICA

Este ítem solamente se debe dejar en el acta de liquidación en caso de existir recursos pendientes por pagar o reintegrar en casos en los cuales se haya impuesto sanciones.
18. Que, el valor a pagar a favor del contratista corresponde a la suma de VALOR EN LETRAS ($ VALOR EN NUMEROS) por concepto de XXXXXXXXX (cuando aplique). N/A
Por lo anterior, la presente acta de liquidación se regirá por las siguientes: **CLÁUSULAS:** **PRIMERA:** Liquidar de común acuerdo el contrato No**. 27003002025 de 2025**, suscrito entre el INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE LLERAS – ICBF y **ESTACION DE SERVICIOS SYNERGIA S.A.S** de acuerdo con la información contenida en el Informe Final de supervisión, los documentos citados en la parte considerativa, así como la información registrada en la plataforma SECOP II **SEGUNDA:** Hace parte integral de la presente acta de liquidación, toda la documentación relacionada en la parte considerativa y la que se encuentre archivada en el respectivo expediente del contrato. **TERCERA:** Las partes se declaran a paz y salvo por todo concepto derivado del contrato No**. 27003002025 de 2025**. **CUARTA:** El ICBF deberá liberar del registro presupuestal No. **86825 de 07/05/2025** la suma de **UN PESO M/CTE ($ 1.00).** valor sobrante que se presenta después de realizar la liquidación de los suministros despachados por el contratista al ICBF. **QUINTA:** El contratista mantendrá indemne al ICBF y libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que se deriven de sus actuaciones o de sus subcontratistas o dependientes y realizadas durante la ejecución del contrato. **SEXTA:** Con la aprobación del presente documento en la plataforma de SECOP II, las partes manifiestan libremente que han procedido a la lectura total y cuidadosa del presente documento, por tal razón aceptan irrevocablemente el resumen financiero contenido en el mismo, por lo que, en consecuencia, se obligan a todo lo ordenado y manifestado. **SEPTIMA:** La liquidación del contrato será efectiva a partir de la fecha de publicación en la Plataforma SECOP II.
SALVEDADES: “Ninguna”

Nota 1: Lo señalado en color gris podrá eliminarse en caso de no requerir registrar información o ajustarse en cada caso como se requiera. **Nota 2:** en caso de requerir incluir filas adicionales en el ítem No. 13 de “RESUMEN FINANCIERO” se podrá hacer siempre que sea con el fin de dar mayor claridad a la realidad financiera del contrato en ningún caso se podrá modificar el orden de la presente acta o eliminar filas que sean obligatorias. Nota 3: En caso de que el contrato cuente con interventoría se deberá tramitar la firma física del interventor, por tanto, la misma deberá ser incluida en la minuta.

¡Antes de imprimir este documento… piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLAD
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

PÚBLICA